

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chiva

2025/05195 *Anuncio del Ayuntamiento de Chiva sobre el nombramiento como funcionarios de carrera de agente de Policía Local.*

ANUNCIO

Por resoluciones número 2025/1595, de fecha 29 de abril de 2025, y su corrección de errores de fecha 30 de abril y número 2025/1616, se resuelve entre otros, que las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, para la cobertura de dos plazas de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Chiva, por el turno de movilidad, como funcionarios de carrera perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares, escala básica, categoría de agente pertenecientes al grupo de clasificación C subgrupo C-1, son:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>DNI</u>
José Antonio Martínez Ramírez	***7759**
Joan Pastor González	***0589**

Deberán aportar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Chiva, 2 de mayo de 2025.—El concejal de Recursos Humanos, Gonzalo Lacalle Madalena.

